

ACTA N°032-2024-CF-FIIS
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE
INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2024.

Siendo las 12:07 horas del día Viernes 04 de Octubre del 2024, de manera presencial se reunieron en Sesión Extraordinaria Señor Decano Dr. Paul Gregorio Paucar Llanos, los Docentes: Consejeros Principales: Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez, Dra. Bertila Liduvina García Díaz y la Dra. Sally Karina Torres Alvarado; los Consejeros Asociados: Mg. José Farfán García y Mg. Loyo Pepe Zapata Villar; Consejero Auxiliar: Dr. Luis Alberto Sakibaru Mauricio; Consejeros Estudiantes: Jodie Pamela Guzmán Chávez, Juan Carlos Olivera Goicochea, Leslie Alexa Medina Flores y Wilfredo Guyin Mollinedo Avilez.

El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la Sesión Extraordinaria de fecha Viernes 04 de Octubre del 2024.

AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE, REFERENTE A LA PROMOCIÓN DEL DR. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR.

El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°035-2024-CRPD-FIIS**, de fecha 04 de Octubre del 2024, mediante el cual la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta el **INFORME N°009-FIIS/CRPD/2024**, de fecha 04 de Octubre del 2024, donde se adjunta la documentación con calificativos y legajo personal, como parte del proceso de **PROMOCIÓN del Docente DR. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR, DE LA CATEGORÍA ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA A LA CATEGORÍA PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

Que, de acuerdo al artículo 304° numeral 304.1 Para profesor principal: a) Tener título profesional y el grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. b) Haber realizado como mínimo 3 trabajos de investigación dentro de los 10 últimos años. c) Haber desempeñado cinco (05) años de labor docente en la categoría de profesor asociado. d) Pertener al colegio profesional de su especialidad y estar habilitado. e) Los demás requisitos que determine el respectivo Reglamento, establece los requisitos para la promoción docente a la categoría Principal en concordancia con el artículo 83.1 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, por Resolución N° 098-2022-CU, de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso; y en su artículo 2° establece que "Los docentes ordinarios en las categorías de auxiliar y asociado de la Universidad Nacional del Callao, tiene derecho a solicitar su promoción en la categoría inmediata superior, luego de haber cumplido los requisitos estipulados en la Ley Universitaria y en el Estatuto, quienes son sometidos a una evaluación personal de sus méritos, dedicación, eficiencia, perfeccionamiento y capacitación profesional, y desempeño de sus actividades y funciones asignadas, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento";

Que, por Resolución N°521-2024-CF-FIIS de fecha 19 de agosto del 2024, se aprobó LA CARGA NO LECTIVA, donde se designa la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, encargada de procesar los Expedientes para Ratificación y Promoción presentados por los docentes adscritos a esta Facultad.

Que, con Resolución N° 166-2024-CU del 28 de junio del 2024, el Consejo Universitario **RATIFICÓ**, a partir del 28 de junio del 2024 y por el periodo de Ley, al Docente **DR. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas en la categoría de **ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**;

Que, según **OFICIO N°035-2024-CRPD-FIIS**, de fecha 04 de Octubre del 2024, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta el **INFORME N°009-FIIS/CRPD/2024**, de fecha 04 de Octubre del 2024, donde se adjunta la documentación con calificativos y legajo personal, como parte del proceso de **PROMOCIÓN del Docente DR. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR, DE LA CATEGORÍA ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA A LA CATEGORÍA PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

Luego de las deliberaciones los Señores Consejos acuerdan, **PROPONER**, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la **PROMOCIÓN del Docente DR. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR, DE LA CATEGORÍA ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA A LA CATEGORÍA PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

2. PROPUESTA DEL COORDINADOR DEL "VI CICLO TALLER DE TESIS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL".

El Secretario Académico da lectura al acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del día Viernes 04 de Octubre del 2024, respecto al punto de Agenda: **DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL "VI CICLO TALLER DE TESIS PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL"**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU, de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en sus Artículos del 83° al 87°, establece los procedimientos y requisitos para la titulación por tesis;

Que, en el artículo 38° del precitado reglamento, establece que el ciclo de Tesis tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos: Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3; Cada módulo tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una.

Que, en su Artículo 44° indica que “El coordinador del ciclo taller de tesis de pregrado es un docente ordinario de la universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el Consejo de Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano”.

Que, mediante Resolución Rectoral N°285-2021-R, de fecha 17 de mayo del 2021, se aprueba la Directiva N° 002-2021-R para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Taller de Tesis en la Universidad Nacional del Callao;

Luego de las deliberaciones los Señores Consejos acuerdan **DESIGNAR**, al **DR. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ**, Docente Ordinario en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva, como Coordinador del “**VI CICLO TALLER DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**” de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

3. PROPUESTA DEL COORDINADOR DEL “V CICLO TALLER DE TESIS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS”.

El Secretario Académico da lectura al acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del día Viernes 04 de Octubre del 2024, respecto al punto de Agenda: **DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL “V CICLO TALLER DE TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS”**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU, de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en sus Artículos del 83° al 87°, establece los procedimientos y requisitos para la titulación por tesis;

Que, en el artículo 38° del precitado reglamento, establece que el ciclo de Tesis tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos: Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3; Cada módulo tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una.

Que, en su Artículo 44° indica que “El coordinador del ciclo taller de tesis de pregrado es un docente ordinario de la universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el Consejo de Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano”.

Que, mediante Resolución Rectoral N°285-2021-R, de fecha 17 de mayo del 2021, se aprueba la Directiva N° 002-2021-R para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Taller de Tesis en la Universidad Nacional del Callao;

Luego de las deliberaciones los Señores Consejos acuerdan **DESIGNAR**, a la Docente **DRA. SALLY KARINA TORRES ALVARADO**, Docente Ordinario en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva como Coordinadora del “**V CICLO TALLER DE TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS**”, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

4. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°952-2024-D-FIIS**, de fecha 30 de Septiembre del 2024; donde se remite el **OFICIO N°337-UIFIIS-2024**, de fecha 25 de Septiembre del 2024; del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, respecto al **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**, presentado por el Docente en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, **DR. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO**, Titulado: “**DISEÑO DE UN SISTEMA DE MEDICIÓN DE DESEMPEÑO PARA CLÚSTERES INDUSTRIALES DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PARA EVALUAR LA GESTIÓN PRODUCTIVA**”,

Que, estando contemplado en el Artículo 86 Título IV Capítulo I de la Investigación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: “En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y Estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional”, en concordancia con el Art°48 de la Ley Universitaria N°30220; Que, el Investigador, es responsable del cumplimiento de los aspectos metodológicos, éticos, administrativos, legales y de propiedad intelectual de los proyectos de investigación, de conformidad con los reglamentos internos de la Universidad y con las disposiciones normativas pertinentes, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 88° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; Que, las Unidades de Investigación tienen las siguientes funciones y responsabilidades: Evaluar y dictaminar la aprobación o no -por intermedio de su Comité Directivo- de los proyectos e informes de investigación que desarrollan y presentan los docentes, según lo establecido el Art. 58° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°238-2019-CU del 16 de Julio del 2019, y en concordancia con el Art. 57°numeral 57.1 del Estatuto de la Universidad; Que, el Docente en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, **DR. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO**, ha cumplido con presentar su Informe Final del Proyecto de Investigación de acuerdo al Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; Aprobado con Resolución N°082-2019-CU, de fecha 07 de marzo del 2019. Que, en Sesión Ordinaria del día

23 de Septiembre del 2024, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, resuelve aprobar el Informe Final de Investigación presentado por el Docente en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, **DR. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO**, con Resolución N°119-2024-UIFIIS-UNAC, de fecha 25 de Septiembre del 2024.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejos acuerdan **REFRENDAR** el **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**, presentado por el Docente en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, **DR. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO**, Titulado: **“DISEÑO DE UN SISTEMA DE MEDICIÓN DE DESEMPEÑO PARA CLÚSTERES INDUSTRIALES DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PARA EVALUAR LA GESTIÓN PRODUCTIVA”**, con el apoyo Docente de la **MG. ROSA ADELA GODOY ZAVALA** y del personal Administrativo Nombrado **SR. GINO MILKO MENDOZA MEDINA**, desarrollado con **CRONOGRAMA** de ejecución de 11 (Once) meses, aprobado con Resolución Rectoral 503-2024-R con fecha 26 de agosto de 2024.

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°960-2024-D-FIIS**, de fecha 01 de Octubre del 2024; donde se remite el **OFICIO N°344-UIFIIS-2024**, de fecha 01 de Octubre del 2024; del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, respecto al **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**, presentado por el Docente en la Categoría Principal a Tiempo Completo, **DR. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA**, Titulado: **“PERFIL EMPRENDEDOR DE LOS ESTUDIANTES DEL IX Y X CICLO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023”**, Que, estando contemplado en el Artículo 86 Título IV Capítulo I de la Investigación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: “En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y Estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional”, en concordancia con el Art°48 de la Ley Universitaria N°30220; Que, el Investigador, es responsable del cumplimiento de los aspectos metodológicos, éticos, administrativos, legales y de propiedad intelectual de los proyectos de investigación, de conformidad con los reglamentos internos de la Universidad y con las disposiciones normativas pertinentes, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 88° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; Que, las Unidades de Investigación tienen las siguientes funciones y responsabilidades: Evaluar y dictaminar la aprobación o no -por intermedio de su Comité Directivo- de los proyectos e informes de investigación que desarrollan y presentan los docentes, según lo establecido el Art. 58° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°238-2019-CU del 16 de Julio del 2019, y en concordancia con el Art. 57°numeral 57.1 del Estatuto de la Universidad; Que, el Docente en la Categoría Principal a Tiempo Completo, **DR. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA**, ha cumplido con presentar su Informe Final del Proyecto de Investigación de acuerdo al Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; Aprobado con Resolución N°082-2019-CU, de fecha 07 de marzo del 2019. Que, en Sesión Ordinaria del día 30 de Septiembre del 2024, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, resuelve aprobar el Informe Final de Investigación presentado por el Docente en la Categoría Principal a Tiempo Completo, **DR. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA**, con Resolución N°121-2024-UIFIIS-UNAC, de fecha 01 de Octubre del 2024.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejos acuerdan **REFRENDAR** el **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**, presentado por el Docente en la Categoría Principal a Tiempo Completo, **DR. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA**, Titulado: **“PERFIL EMPRENDEDOR DE LOS ESTUDIANTES DEL IX Y X CICLO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023”**, con el apoyo Docente de la **MG. YESENIA GUEVARA VALDIVIEZO**, con el apoyo de la **ESTUDIANTE, SR.TA. KATJA JANETH RUIZ MARAVÍ** y del personal Administrativo Nombrado **SR. JOSÉ VICENTE CAPUÑAY HERRERA**, desarrollado con **CRONOGRAMA** de ejecución de 10 (Diez) meses, aprobado con Resolución Rectoral 443-2024-R con fecha 12 de agosto de 2024.

5. APROBACIÓN DE SYLLABUS DE DOCENTES DAIS-FIIS.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°967-2024-D-FIIS**, de fecha 02 de Octubre del 2024, donde se remite el **OFICIO N°174-2024-DAIS-FIIS**, de fecha 30 de Septiembre del 2024, referente a los sílabos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, correspondiente al Semestre Académico 2024-B.

Que, de acuerdo al artículo 178° inciso 178.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Consejo de Facultad “Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico”.

Que, de conformidad al Art. 64° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es “Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales” de acuerdo al Art. 66° inciso 66.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; Luego de las deliberaciones los Señores Consejos acuerdan **APROBAR**, los **SÍLABOS** por competencias de las asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, correspondiente al Semestre Académico 2024-B.

6. PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES POR ORDEN DE SERVICIO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°981-2024-D-FIIS**, de fecha 03 de Octubre del 2024, donde se remite el **OFICIO N°201-2024-DAII-FIIS**, de fecha 03 de Octubre del 2024, del Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial; referente a la **PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES POR LA MODALIDAD DE ORDEN DE SERVICIOS (COS), PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**, requerimiento por la necesidad de cubrir la Carga Académica, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°296-2023-CU, de fecha 15 de Noviembre del 2023, se resuelve aprobar la Programación Académica de los Semestres Académicos 2024-A, 2024-B, Ciclo de Nivelación 2025-N y Exámenes Aplazados 2025-S de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por razones de servicio, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la Carga Académica,

Que, para efecto de esta propuesta de contrato se está tomando en cuenta lo señalado en el numeral 5.14 del artículo de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, indica: el principio de las universidades es el interés superior del estudiante, en ese sentido se tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas a fin de garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación;

Que, mediante Resolución N° 652-2018-R, de fecha 20 de julio de 2018, se establece los criterios y condiciones para la contratación de Docentes en la Universidad Nacional del Callao;

Que, según **OFICIO N°201-2024-DAII-FIIS**, de fecha 03 de Octubre del 2024, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial; presenta la **PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES POR LA MODALIDAD DE ORDEN DE SERVICIOS (COS), PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**, requerimiento por la necesidad de cubrir la Carga Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, a partir del 19 de Agosto hasta el 13 de Diciembre del 2024;

Luego de las deliberaciones los Señores Consejos acuerdan **APROBAR**, con eficacia anticipada, se **APRUEBA LA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE POR LA MODALIDAD DE ORDEN DE SERVICIOS (COS), PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**, de los Docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, por la necesidad de cubrir la Carga Académica, a partir del 19 de Agosto hasta el 13 de Diciembre del 2024; de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATACIÓN DE DOCENTES POR ORDEN DE SERVICIO (COS) PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B

MODALIDAD DE CONTRATO POR ORDEN SERVICIO (COS)				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSOS	HORAS POR CURSO	TOTAL DE HORAS
			INDUSTRIAL	
1	MG. PARDO YNGA, JAVIER	• Idioma I (01I)	08	20
		• Idioma I (02I)		
		• Idioma III	04	
		• Idioma IV	04	
		• Idioma V	04	

7. APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES FIIS-2024-B.

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°911-2024-D-FIIS**, con fecha 24 de septiembre del 2024, donde se remite el **OFICIO N°176-2024-DAIS-FIIS**, de fecha 24 de Septiembre del 2024, donde la Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; **DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**, remite el Plan de Trabajo Individual del Docente Ordinario; correspondiente al Semestre Académico 2024-B, para su evaluación y aprobación.

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimientos de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es distribuir la Carga No Lectiva, así como proponer la aprobación de los Planes de Trabajo Individual de los docentes y del Director de la Escuela Profesional es distribuir de la Carga Lectiva, en primeras instancias según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según **OFICIO N°176-2024-DAIS-FIIS**, de fecha 24 de Septiembre del 2024, donde la Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; **DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**, remite el Plan de Trabajo Individual del Docente Ordinario; correspondiente al Semestre Académico 2024-B, para su evaluación y

aprobación.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejos acuerdan **APROBAR**, Un (01) Plan de Trabajo Individual del Docente Ordinario, correspondiente al Semestre Académico 2024-B, en los cuales se consigna las Actividades Académicas y Administrativas del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES EPIS 2024-B

Nº	DOCENTES ORDINARIOS
01	DR. GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°949-2024-D-FIIS**, con fecha 27 de septiembre del 2024, donde se remite el **OFICIO N°195-2024-DAII-FIIS**; de fecha 27 de Septiembre del 2024, donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial; **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, remite los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios; correspondiente al Semestre Académico 2024-B, para su evaluación y aprobación.

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimientos de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es distribuir la Carga No Lectiva, así como proponer la aprobación de los Planes de Trabajo Individual de los docentes y del Director de la Escuela Profesional es distribuir de la Carga Lectiva, en primeras instancias según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según **OFICIO N°195-2024-DAII-FIIS**; de fecha 27 de Septiembre del 2024, donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial; **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, remite los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios; correspondiente al Semestre Académico 2024-B, para su evaluación y aprobación.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejos acuerdan **APROBAR**, Un (01) Plan de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios; correspondiente al Semestre Académico 2024-B, en la cual se consigna las Actividades Académicas y Administrativas del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.



PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES EPII 2024-B

Nº	DOCENTE ORDINARIO
01	DR. HURTADO DIANDERAS SMITH EULOGIO CARLOS

8. PROPUESTA PARA LA COMISIÓN ORGANIZADORA PARA EL ANIVERSARIO DE LA FIIS.

El Secretario Académico da lectura al acuerdo de Consejo de Facultad, de fecha Viernes 04 de Octubre del 2024; referente a la **PROPUESTA PARA CONFORMAR LA COMISIÓN ORGANIZADORA PARA EL ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**;

Que, la Universidad Nacional del Callao, conforme establece el Artículo 1° de su Estatuto, es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, entre otros aspectos;

Que, dentro de los fines de la Universidad es el de "promover y realizar acciones de extensión y responsabilidad social hacia la comunidad, intercambio con ella el legado cultural, científico, tecnológico y artístico de nuestro pueblo para promover su cambio y desarrollo";

Que, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas requiere de la participación amplia y estrecha de los estamentos que la constituyen, así como de la comunidad universitaria, para lo cual es necesario **CONFORMAR LA COMISIÓN ORGANIZADORA PARA EL ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, que elabore el programa de actividades respectivo.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejos acuerdan **APROBAR**, la **PROPUESTA PARA CONFORMAR LA COMISIÓN ORGANIZADORA PARA EL ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**; la relación de los integrantes propuestos se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	DOCENTE	CARGO
01	DR. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR	PRESIDENTE
02	DR. OSMAR RAÚL MORALES CHALCO	MIEMBRO
03	DRA. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS	MIEMBRO
04	DRA. SALLY KARINA TORRES ALVARADO	MIEMBRO
05	DR. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ	MIEMBRO
06	DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA	MIEMBRO

07	DRA. BERTILA LIDUVINA GARCÍA DÍAZ	MIEMBRO
08	MG. JOSÉ FARFÁN GARCÍA	MIEMBRO
09	MG. ROSA ADELA GODOY ZAVALA	MIEMBRO
10	EST. JUAN CARLOS OLIVERA GOICOCHEA	MIEMBRO
11	EST. JODIE PAMELA GUZMAN CHAVEZ	MIEMBRO

Siendo las 12:57 horas se da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO